

**JUNTA ACLARATORIA
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO
OM-32/2021**

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTERO PARA COMBATIR INCENDIOS
PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (RECORTADA)”**

Siendo las **15:00** horas del día **26 de abril 2021**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos.

Las Bases de Licitación **OM-32/2021** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: licitaciones@tlajomulco.gob.mx a más tardar el **25 de abril del 2021 (15:00 HORAS)**.

Situación que ocurrió con el (los) licitante (s): **NAVEGACIÓN Y RASTREO S.A DE C.V.**, por lo cual y una vez que el área solicitante de la adquisición otorgó las respectivas respuestas técnicas a esta Unidad de Compras, las mismas se contestan de la siguiente forma:

A.- PREGUNTAS DE NAVEGACIÓN Y RASTREO S.A DE C.V.

1.- En relación a la forma de pago, las bases establecen, lo siguiente:

5.- FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos correspondientes se realizan en Moneda Nacional, totalidad de bienes entregados y el pago de estos dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente previa validación del área requirente, por transferencia bancaria. La factura se entregará en las oficinas de la Dirección solicitante.



Pregunta 1:

Nuestra empresa para prestar el servicio propone que el pago sea de la siguiente manera:

1.- Pago en Moneda Nacional del 50% del contrato al inicio del mismo y dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente previa validación del área requirente, por transferencia bancaria.

2.- Pago en Moneda Nacional del 50% del contrato al término del mismo y dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente previa validación del área requirente, por transferencia bancaria.

3.-En caso de requerir horas de vuelo adicionales a las contratadas, pago al finalizar la extensión de horas contratadas, y dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente previa validación del área requirente, por transferencia bancaria.

¿Lo aceptan?

Respuesta: La forma de pago será al concluir el servicio y el pago de este se realizará dentro de los 30 días siguientes, previa entrega de factura y validación de los trabajos de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos.

2.- En relación al equipo de transporte, las bases establecen, lo siguiente:

13.- Equipo de autotransporte:

a) Camión con autotanque o remolque de combustible con mínimo de 1,000 lts de capacidad para traslado de turbosina para satisfacer las necesidades y operatividad del helicóptero.

b) Contar con seguro de manejo de material peligroso (combustible turbosina).

c) Chofer con licencia de Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) vigente para camión o remolque.

Pregunta 2:

La legislación nacional e internacional, establece en el manejo de sustancias peligrosas, cantidades mínimas que están exentas de cumplir con esos requisitos. Nuestra empresa, operaría cumpliendo los requisitos de las cantidades mínimas: Remolque capacidad 1000 lts, para lo que establece la legislación, Permiso de conducir adecuado a la clase de vehículo, Formación de la tripulación, Documentación del vehículo: ¿Tarjeta de circulación y Seguro en vigor, aceptan?

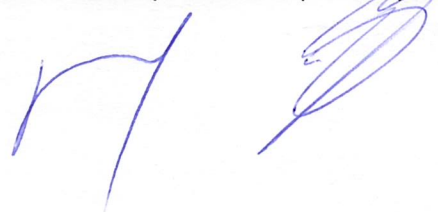
Respuesta: Se acepta.

3.- d) Contar con permiso de transporte de turbosina del Ministerio Público Federal, Policía Federal y la AFAC (antigua DGAC) o su correspondiente.

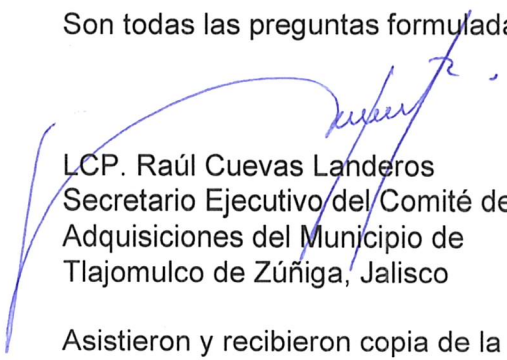
Pregunta 3:

¿Para el trámite de este permiso, se requiere el contrato correspondiente, por lo que se tramitará en caso de ser adjudicados, aceptan?

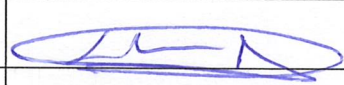
Respuesta: Se acepta.



Son todas las preguntas formuladas.


LCP. Raúl Cuevas Landeros
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Asistieron y recibieron copia de la presente Junta Aclaratoria:

	Licitante	Nombre	Firma
1	Navigation y Rastro S de RL de CV	Héctor Robles Reyes	
2			
3			
4			
5			

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación OM-32/2021 de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

